REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ALBANIA

Alcaldía de Albania

Concejo Municipal

Recibe: Adianny Sánchez
01-09-2026
10:15 am
#radicado: 337

ACUERDO MUNICIPAL No 012
(28 agosto de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALBANIA – SANTANDER,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 313, de la Decreto Nacional N° 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Art. 32 de la Ley 136/94 Modificado por el art. 18, Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece como atribución del Concejo Municipal *"Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo"*.

2. Que la Administración Municipal de Albania, Santander, en cumplimiento de su obligación de realizar una adecuada gestión fiscal, propende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, a través de la utilización del instrumento presupuestal conocido como "vigencias futuras".

3. Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto N° 2215 del 09 de octubre de 2014 señaló que la autorización de los Concejos municipales en temas de contratación está regida por el principio de excepcionalidad.

4. Que el artículo 32 numeral 3° de la ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, establece que además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los Concejos Municipales. *"3). Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo."*

5. Que el parágrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, establece: *"De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, "el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 1. Contratación de empréstitos. 2. Contratos que comprometan vigencias futuras. 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles. 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes. 5. Concesiones. 6. Las demás que determine la ley."*

6. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 38 de 1989, artículo 10, concordado con el artículo 14 del Decreto 111 de 1996; el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

7. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

8. Que, el proyecto denominado **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE CANOAS Y CHEBRE DEL MUNICIPIO DE ALBANIA, SANTANDER"** se encuentra registrado e identificado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal con número **202600000018289** por valor de **MIL CIENTO TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($1.103.188.517,51).**

9. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 819 de 2003 artículo 12, a nivel municipal, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial.

10. Que el CONFIS municipal aprobó la ejecución del siguiente proyecto a través de vigencias futuras:

11. **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE CANOAS Y CHEBRE DEL MUNICIPIO DE ALBANIA – SANTANDER."** por valor: **MIL CIENTO TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($1.103.188.517,51).**

12. Que el valor del contrato de obra llave en mano cuyo objeto lo constituye **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE CANOAS Y CHEBRE DEL MUNICIPIO DE ALBANIA – SANTANDER"** asciende a la suma de **MIL TREINTA Y UN MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE ($1.031.017.306,08),** y su ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se llevará a cabo en las vigencias 2026 y 2027.

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
2.3.2.01.01.001.0308.40.4003.4003015.400301500	Acueductos construidos	1.3.3.10.00 R.B SGP APSB	$330,540,468.00
2.3.2.01.01.001.0308.40.4003.4003015.400301500	Acueductos Construidos	1.3.3.4.02 R.B ISAGEN	$203,474,184.79
2.3.2.01.01.001.0308.40.4003.4003015.400301500	Acueductos Construidos	1.2.4.6.00 AGUA	$394,582,472.99
2.3.2.02.02.005.40.4003.4003017.400301700	Acueductos optimizados	1.2.3.2.07 ISAG	$42,565,757.71
2.3.2.02.02.005.40.4003.4003017.400301700	Acueductos optimizados	1.2.4.6.00 AGUA	$5,479,378.25
2.3.2.02.02.005.40.4003.4003017.400301700	Acueductos optimizados	1.3.2.2.13 RFAP	$4,499,997.83
2.3.2.02.02.008.40.4003.4003042.400304200	Estudios y diseños realizados	1.2.4.6.00 AGUA	$49,875,046.51
VALOR TOTAL SOLICITADO:			**$1,031,017,306.08**

13. Que el valor del contrato de interventoría cuyo objeto lo constituye la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE CANOAS Y CHEBRE DEL MUNICIPIO DE ALBANIA – SANTANDER"** asciende a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($72.171.211,43)** y su ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se llevará a cabo en las vigencias 2026 y 2027:

Rubro	Descripción. del rubro	Fuente	Valor
2.3.2.01.01.001.0308.40.4003.4003015.400301500	Acueductos Construidos	1.2.4.6.00 AGUA	$ 57,736,969.14
2.3.2.02.02.005.40.4003.4003017.400301700	Acueductos optimizados	1.2.3.2.07 ISAG	$14,434,242.29
VALOR TOTAL SOLICITADO:			**$72,171,211.43**

14. Que los anteriores proyectos se encuentran incluidos en el plan municipal de desarrollo del Municipio de Albania "CONSTRUYENDO FUTURO 2024-2027", **DIMENSIÓN 1.** Infraestructura y Ambiente. **SECTOR**: (40) - Vivienda, Ciudad y Territorio. **PROGRAMA:** (4003) - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. **PRODUCTOS**: (4003017) - Acueductos optimizados. (4003017) - Acueductos optimizados y los recursos apropiados para su ejecución corresponden a la actual vigencia fiscal, por lo tanto, no afectan la capacidad de endeudamiento del municipio.

15. Que si una Entidad del orden territorial, requiere asumir una obligación cuya ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso también se lleva a cabo en la anualidad siguiente, es requisito legal solicitar previamente al Concejo Municipal autorización de vigencias futuras, al margen que se cuente con toda la apropiación presupuestal en la vigencia fiscal actual.

16. Que de acuerdo con la circular 043 de 22 de diciembre de 2008, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuando la nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que afecten **presupuestos de vigencias futuras, o aún sin**

afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso este destinado a ser ejecutado o cumplido, en vigencias subsiguientes a su celebración, se requerirá autorización previa en el caso de la nación, del CONFIS, y en el caso de las entidades territoriales de los concejos municipales o distritales o de las asambleas departamentales.

a. Que los procesos de adjudicación de los contratos cuyo objeto corresponde a la **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE CANOAS Y CHEBRE DEL MUNICIPIO DE ALBANIA – SANTANDER"**, y a la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE CANOAS Y CHEBRE DEL MUNICIPIO DE ALBANIA – SANTANDER"**, se efectuaran en la vigencia 2026, pero el plazo de su ejecución se extenderá hasta la vigencia 2027.

17. Que de acuerdo a la posición de la Procuraduría General de la Nación sobre las vigencias futuras es necesario solicitarlas antes de la asunción del compromiso, es decir, del perfeccionamiento del contrato, por lo que Municipio solicita previamente a la celebración del contrato estas mismas.

18. Que, atendiendo a la naturaleza y objeto del contrato, así como a la cuantía o valor estimado del mismo, el proceso contractual para la celebración del contrato de obra bajo la modalidad de llave en mano, cuyo objeto es: **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE CANOAS Y CHEBRE DEL MUNICIPIO DE ALBANIA – SANTANDER"**, corresponde a la

modalidad de Licitación Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan las modalidades de selección aplicables a la contratación estatal.

De acuerdo con los plazos legales aplicables, se estima que dicho proceso tendrá una duración aproximada de dos (2) meses, comprendidos entre la publicación del Aviso de Convocatoria y la celebración del contrato, periodo que abarca los meses de septiembre y octubre de 2026.

Por su parte, el plazo de ejecución del contrato de obra será de ocho (8) meses, distribuidos de la siguiente manera: un (1) mes para la elaboración de los estudios y diseños, correspondiente al mes de noviembre de 2026 seis (6) meses para la ejecución de las obras, correspondientes a los meses de diciembre de 2026 y enero,

febrero, marzo, abril y mayo de 2027; y un (1) mes para la puesta en marcha, correspondiente al mes de junio de 2027. En consecuencia, el plazo total de ejecución del contrato comprenderá el periodo entre noviembre de 2026 y junio de 2027.

En cuanto al proceso de interventoría, atendiendo a su objeto y a la naturaleza de los servicios requeridos, este corresponde a la modalidad de Concurso de Méritos. Se estima que dicho proceso tendrá una duración aproximada de un (1) mes y medio entre la publicación del Aviso de Convocatoria y la celebración del respectivo contrato. El plazo de ejecución de la interventoría corresponderá al mismo periodo de ejecución previsto para el contrato de obra bajo la modalidad de llave en mano.

En mérito de lo expuesto el Honorable Concejo Municipal de Albania, Santander

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal del ALBANIA, SANTANDER para comprometer vigencias futuras ordinarias durante la vigencia fiscal 2026, por cuanto los procesos contractuales, se iniciarán en el presente año, pero la ejecución total del objeto del compromiso y pagos se llevaran a cabo durante las vigencias fiscales 2026 y 2027; las vigencias futuras ordinarias aprobadas en el presente acuerdo están contemplados en el Plan de Desarrollo del Municipio de Albania "CONSTRUYENDO FUTURO 2024-2027", DIMENSIÓN 1.Infraestructura y Ambiente. SECTOR: (40) - Vivienda, Ciudad y Territorio. PROGRAMA: (4003) - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. PRODUCTOS: (4003017) - Acueductos optimizados. (4003017) - Acueductos optimizados, con la fuente de financiación y valor de la vigencia futura ordinarias de la vigencia fiscal 2026.

El proyecto para ejecutarse con las vigencias futuras es el siguiente: "**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE CANOAS Y CHEBRE DEL MUNICIPIO DE ALBANIA, SANTANDER"** por valor de **MIL CIENTO TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($1.103.188.517,51),** según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	FUENTE DE FINANCACIÓN	VALOR FUENTE FINANCIACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE CANOAS Y CHEBRE DEL MUNICIPIO DE ALBANIA – SANTANDER"	**$1.031.017.306,08**	1.3.3.10.00 R.B SGP APSB	$ 330,540,468.00	*ESTUDIOS Y DISEÑOS: UN (1) MES* *EJECUCIÓN DE OBRA: SEIS (06) MESES* *PUESTA EN MARCHA: UN (1) MES* *TOTAL: 8 MESES*
		1.3.3.4.02 R.B ISAGEN	$ 203,474,184.79	
		1.2.4.6.00 AGUA	$ 394,582,472.99	
		1.2.3.2.07 ISAG	$ 42,565,757.71	
		1.2.4.6.00 AGUA	$ 5,479,378.25	
		1.3.2.2.13 RFAP	$ 4,499,997.83	
		1.2.4.6.00 AGUA	$ 49,875,046.51	

NOMBRE DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	FUENTE DE FINANCACIÓN	VALOR FUENTE FINANCIACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE CANOAS Y CHEBRE DEL MUNICIPIO DE ALBANIA – SANTANDER."	**$72.171.211,43**	1.2.4.6.00 AGUA	$ 57,736,969.14	*ESTUDIOS Y DISEÑOS: UN (1) MES* *EJECUCIÓN DE OBRA: SEIS (06) MESES* *PUESTA EN MARCHA: UN (1) MES* *TOTAL: 8 MESES*
		1.2.3.2.07 ISAG	$ 14,434,242.29	

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ROBINSON DE JESUS VARGAS SANABRIA
Presidente Concejo Municipal

MILENA PINILLA VELANDIA
secretaria Concejo municipal

El SUSCRITO PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALBANIA SANTANDER

CERTIFICA

Que, el Acuerdo Municipal N. 012 **"por medio del cual se autoriza al alcalde municipal para comprometer vigencias futuras"** Fue debatido en la Comisión de Presupuesto, Hacienda y crédito Público y en debate en plenaria según lo reglamenta la ley 136 de 1994 para los Concejos Municipales.

Dado, en el Honorable Concejo Municipal de Albania Santander a los 28 días del mes de Agosto del 2026;

En Constancia Firman,

ROBINSON DE JESUS VARGAS SANABRIA
Presidente Concejo Municipal

MILENA PINILLA VELANDIA
secretaria Concejo municipal

El PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALBANIA SANTANDER

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal N. 012 **"Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal para comprometer vigencias futuras"** de fecha 28 de agosto de 2026, fue estudiado, debatido y aprobado en la Comisión de Presupuesto, Hacienda y crédito Público el día 24 de agosto de 2026 y en sesión plenaria el día 28 de agosto de 2026 conforme al artículo 73 de la ley 136 de 1994.

Se expide en Albania Santander a los 28 días del mes de agosto de 2026.

En Constancia Firman,

ROBINSON DE JESUS VARGAS SANABRIA
Presidente Concejo Municipal

MILENA PINILLA VELANDIA
secretaria Concejo municipal

Recibo del Honorable Concejo Municipal de Albania Santander el **Acuerdo No. 012** el día primero (01) de septiembre de 2026, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURA",** Hoy primero (01) de septiembre de 2026; con el citado Acuerdo viene adjunta la certificación del día veintiocho (28) de agosto de 2026, expedida por el presidente y secretaria del Honorable Concejo Municipal, fue estudiado, debatido y aprobado en Comisión de Hacienda Crédito Público el día veinticuatro (24) de agosto de 2026 y en sección de plenaria el día veintiocho (28) de agosto de 2026, conforme el artículo 73 de la ley 136 de 1994.

El día primero (01) de septiembre de 2026, pasa a despacho del señor Alcalde para su conocimiento y fines legales.

NIDYA CASTRO RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno

En Albania Santander el dia dos (02) de septiembre de 2026, visto el anterior informe, el Alcalde Municipal teniendo en cuenta que, el **Acuerdo Municipal No. 012 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURA",,** Ha cumplido con los tramites dispuesto en el ordenamiento jurídico, **SANCIONA** la disposición mencionada, en la forma prevista por el Articulo 76 de la ley 136 de 1994, procédase con lo indicado en el artículo 81 ibidem y demás normas concordantes.

PUBLIQUESE CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES JAVIER CARRILLO PINEDA
Alcalde Municipal

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 de la ley 136 de 1994, 115 de la Ley 1333 de 1986 y Art. 65 Ley 1437 de 2011, se procede a **PUBLICAR** en la cartelera de la Alcaldia, el **Acuerdo Municipal No. 012 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURA", APROBADO,** por el Honorable Concejo Municipal de Albania Santander, en sesión del día veintiocho (28) de agosto de 2026 y **SANCIONADO** por el Alcalde Municipal el día dos (02) de septiembre de 2026.

El presente acuerdo se fija hoy dos (02) de septiembre de 2026

NIDYA CASTRO RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno

Fecha de des fijación, el día catorce (14) del mes de septiembre de 2026

NIDYA CASTRO RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno

EL SUSCRITO ALCALDE Y SECRETARIA DE GIBIERNO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA SANTANDER

CERTIFICAN

Que, el **Acuerdo Municipal No. 012 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURA",** fue sancionado y publicado, cumpliendo así con lo establecido por las normas legales.

Dado en Albania Santander, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026.

En constancia firma

ANDRÉS JAVIER CARRILLO PINEDA
Alcalde Municipal

NIDYA CASTRO RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno